CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 001

DEL CONTRATO N°. 063-16, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA YATYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 007-16 "CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LAS CIUDADES DE CIUDAD DEL ESTE, MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ, LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO, ÑEMBY Y SALTO DEL GUAIRÁ" I.D. N°. 318.412.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 NOV 2017, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **CONTRATANTE,** y por otra parte, la firma **YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES,** representada para este acto por el **ING. SILVIO QUIÑONEZ TORRES,** con Cédula de Identidad N°. **995.782,** domiciliada en José Asunción Flores N°. 3481 c/ Solar Guaraní de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 063-16 suscripto en fecha 26/12/2016, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", tiene por objeto modificar la Cláusula CGC 21.1 de las Condiciones Especiales del Contrato según Resolución N°. 2468 de fecha 30/10/2017.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.
Quedando redactado de la siguiente manera:

CGC 21.1	*El plazo de ejecución de las obras es de **doscientos cuarenta (240)** días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra.* *El cronograma oficial de la obra entrará en rigor a las 48 horas hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Inicio.* *La orden de inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:* a) *Planos aprobados por la Municipalidad respectiva.* b) *La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC y fuere solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC.* c) *Título de propiedad del inmueble inscripto a favor de SENAVITAT.* d) *Aprobación del Proyecto de Loteamiento del inmuebie (planos, planillas e informe pericial).* e) *El correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras (un original y dos copias).*

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerá sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 063-16 suscrito entre los contratantes en fecha 26/12/2016, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. SILVIO QUIÑONEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
YATYTA S.A.

YATYTA S.A.
Empresa de Construcciones

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT